



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2018 00653 00
Demandante: MARINELA DE JESUS SIERRA ROJAS
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM' followed by a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados Nro. 035 del 1 de marzo
de 2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2018 00653 00
Demandante: MARINELA DE JESUS SIERRA ROJAS
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante y en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 100.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 500.000
Gastos		\$ 0
TOTAL COSTAS		\$ 600.000

En letras: seiscientos mil pesos

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante y en favor de la demandada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 100.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 500.000
Gastos		\$ 0
TOTAL COSTAS		\$ 600.000

En letras: seiscientos mil pesos

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2018 00653 00
Demandante: MARINELA DE JESUS SIERRA ROJAS
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados Nro. 035 del 1 de marzo
de 2023
Ingri Ramírez Isaza
Secretaría